



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2022.

En Benalmádena, siendo las nueve horas y quince minutos, del día ocho de agosto de dos mil veintidós, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Navas Pérez, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D. Enrique Pablo Centella Gómez, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D. Manuel Arroyo García, D^a. Encarnación Cortés Gallardo, D. Sergio Jesús Torralvo Hinojosa y D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, asistidos de la Secretaria D^a. R. C. G. A, todo ello al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor D. J. G. P. No asiste D^a. María Isabel Ruiz Burgos.

1º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Servicio de Consultoría estratégica para la elaboración de sostenibilidad y viabilidad financiera de la implementación del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Benalmádena (PAUB)".

La Junta por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleje que no existe fraccionamiento.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor, con el objeto de "SERVICIO DE CONSULTORÍA ESTRATÉGICA PARA LA ELABORACIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y VIABILIDAD FINANCIERA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA DE BENALMÁDENA (PAUB)", por la cantidad de 11.500,00 € más 2.415,00 € de IVA, a ASOCIACIÓN MALAGUEÑA PARA ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOCIALES."

2º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Dirección de Obra, aprobación del Plan de Seguridad y Salud y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra denominada "Proyecto de construcción de acceso adaptado a la Playa de Carvajal, Benalmádena, Málaga"".

La Junta por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleje que no existe fraccionamiento.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor, con el objeto de "Dirección de las Obras y Aprobación del Plan de

Seguridad y Salud y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra denominada "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACCESO ADAPTADO A LA PLAYA DE CARVAJAL, BENALMÁDENA, MÁLAGA", por la cantidad de 5.500,00 € más 1.155,00 € de IVA, a D. RAFAEL VERA ESPINEL."

3º.- Escritos y comunicaciones.

No se presentaron.

4º.- Asuntos urgentes.

Concluido el tratamiento de los puntos que componen el Orden del Día de esta sesión, a propuesta del Sr. Alcalde y aceptada su inclusión como asuntos a tratar, a tenor de lo establecido en el art. 82.3 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasa al estudio y consideración del siguiente, habiendo sido entregado en este momento los expedientes a esta Secretaria:

4.1.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Redacción de proyecto de obras de demolición y estudio básico de seguridad y salud para tramitación del expediente de Torremuelle, Vista del Rey, de procedimientos judiciales, PO/05".

La Junta por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleje que no existe fraccionamiento.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor, con el objeto de "REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS DE DEMOLICIÓN Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TORREMUELLE, VISTA DEL REY, DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, PO/05", por la cantidad de 9.800,00 € más 2.058,00 € de IVA, a QUARK ARQUITECTURA, SL."

4.2.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Digitalización archivo Semana Internacional de Cine de Autor".

La Junta por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleje que no existe fraccionamiento.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor, con el objeto de "DIGITALIZACIÓN ARCHIVO SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE AUTOR DE BENALMÁDENA (SICAB)", por la cantidad de 5.624,96 € más 1.181,24 € de IVA, a DIGIBIS, SLU.

4.3.-Suministro en régimen de arrendamiento, sin opción a compra, de dispositivos de producción documental para las oficinas y sedes municipales del Ayuntamiento de Benalmádena, Lote 1.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

La Junta por unanimidad de los presentes acuerda:

ADJUDICAR a KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A. (A81069197) el Lote 1 " Suministro en régimen de arrendamiento de 90 equipos multifuncionales de distinta tipología que cuente con software de control centralizado de usuarios e impresión (AAA) junto con los servicios de instalación y configuración de todos los elementos del mismo, así como, el mantenimiento, gestión y reposición de consumibles y fungibles durante toda la vida del contrato, además de la formación a los usuarios" del expediente 2021/37341R " Suministro en régimen de arrendamiento, sin opción a compra, de dispositivos de producción documental para las oficinas y sedes municipales del Ayuntamiento de Benalmádena", en las siguientes condiciones:

- Precio del contrato: 294.259,20 € + 61.794,43 € correspondientes al IVA. Total: 356.053,63 €
- Mejora: plazo de suministro y puesta en marcha en 15 días laborables.

El contrato se formalizará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 15.2 del PCAP y art. 151 y 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Los servicios dependientes del órgano de contratación, una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiese interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirá al adjudicatario para que, en el plazo no superior a CINCO DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiese recibido el requerimiento, formalice el oportuno contrato administrativo.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de incurrir en prohibición de contratar.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación pertinente.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena en el plazo máximo de 15 días naturales y notifíquese al adjudicatario, resto de licitadores y dependencias afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento, significándole que, contra el presente acto, definitivo en vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá interponer, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, con carácter previo, en su caso, al Recurso Contencioso-Administrativo.

Dicho Recurso Especial se interpondrá de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 50 y siguientes de la citada Ley 9/2017, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se haya notificado * la adjudicación del contrato de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la indicada norma.

El recurso se podrá presentar en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Benalmádena o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, con sede en Sevilla.

Los escritos de interposición del recurso presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible. De acudir directamente al recurso contencioso-administrativo, éste se interpondrá, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación del presente acto, ante el Juzgado de lo Contencioso de Málaga, de conformidad con la ley reguladora de dicha jurisdicción.

5º.- Ruegos y preguntas.

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.